

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, informe a la brevedad a esta Cámara:

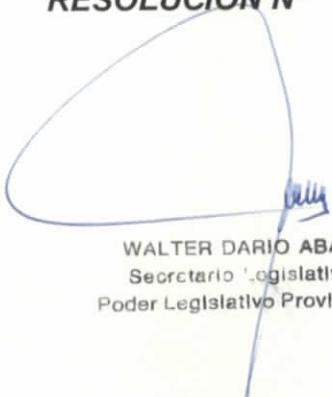
- a) Si se está dando cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del Convenio de fecha 8/5/95, ratificado por Decreto Provincial N° 799/95, respetando los tiempos y formas en él establecidos; y de no ser así, detalle los motivos que provocaron tal situación;
- b) si se está dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del Convenio señalado en el inciso a), y en caso contrario si se adoptaron medidas al respecto;
- c) si se está elaborando el programa establecido en el punto 8 y en qué instancias se encuentra.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1995.

RESOLUCION N° 128 /95.-


WALTER DARIO ABAL
Secretario Legislativo
Poder Legislativo Provincial


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo